

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio número 290/2002-VI, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por conducto de su apoderado Emilio Gutiérrez Mateos, promovieron demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; por auto de once de abril de dos mil dos, se admitió la demanda de amparo promovida por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por conducto de su apoderado Emilio Gutiérrez Mateos y se tuvo como terceros perjudicados a Grupo Tribasa, S.A. de C.V., Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V., David Peñaloza Sandoval y Adriana Alanis de Peñaloza; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la resolución emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha seis de marzo de dos mil dos, en el toca de apelación número 249/02-03. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados David Peñaloza Sandoval y Adriana Alanis de Peñaloza, a pesar de haber solicitado la investigación de los domicilios al Director General de Planeación de la Policía Judicial Federal, la Administración Local de Recaudación Fiscal del Centro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Gerente de Asuntos Penales y Administrativos de Teléfonos de México, S.A. de C.V., dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, manifestaron que no encontraron en su base de datos domicilio alguno de los terceros perjudicados. Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de julio de dos mil dos.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

El Secretario

Lic. Mariano Escobedo Flores

Rúbrica.

(R.- 165319)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

en Chihuahua, Chihuahua

A. Directo Civil

19/2002

EDICTO

Por disposición del magistrado presidente del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de catorce de marzo de dos mil dos, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Gustavo Zepeda Zaragoza y Margarita Acosta Partida de Zepeda, respecto de la demanda tramitada en el expediente de Amparo Directo 19/2002 del índice de este tribunal, interpuesta por el licenciado Carlos Quevedo Fernández apoderado de la quejosa Banco Inverlat, S.A., contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, derivados del expediente 428/98, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil

del Distrito Judicial de Bravos, y del toca 710/2001 en el que reclama la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil uno, mediante la cual revocó la sentencia emitida por el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Bravos, en fecha diez de agosto del año dos mil uno, dentro de los autos del Juicio Hipotecario 428/1998. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que de no comparecer dentro del término indicado dentro del término indicado, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por debidamente emplazado, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, que se fijarán en los estrados de este tribunal. Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.-
Doy fe.-

La Secretaría de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito
Lic. Blanca Marina Holguin López
Rúbrica.

(R.- 165623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 61/2002-I, promovido por Ocesa Deportes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, dictados en el toca número 3586/2001, se dictó auto de treinta y uno de julio del año en curso y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada en este juicio de garantías, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada Promotora Deportiva Esmeralda, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 165953)

PROMOTORA DE SERVICIOS Y RECURSOS ADUANALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Promotora de Servicios y Recursos Aduanales, S.A. de C.V. de conformidad con lo previsto en el artículo noveno fracciones tercera y cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 24 de septiembre del año 2002, a partir de las 15:00 horas, en el domicilio social de esta sociedad, ubicado en avenida Revolución número 1005, colonia Mixcoac, Distrito Federal y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaración de quórum (lista de asistencia) en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

II. Presentación de los estados financieros por el tesorero del Consejo de Administración.

III. Informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad.

V. Determinación de convocatoria para Asambleas.

V. Atención de asuntos generales presentados por la Asamblea de socios.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. En caso de que no exista el quórum previsto en el artículo noveno, sirva la presente como segunda convocatoria para una hora después de la señalada.

México, D.F., 9 de septiembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

A.A. Lic. Marco Antonio Bremer García

Rúbrica.

(R.- 166239)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-

316.3/64191.- 13080

EDICTO

Representante Legal de la empresa
Buenos Amigos de México, S.A. de C.V.
RFC. BAM9411156H9

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Buenos Amigos de México, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BAM9411156H9, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29 fracción XIII 39, apartado C y octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 18 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional las resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM 20002054, de fecha de emisión 17 de abril de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Embargo precautorio de la mercancía a que se refiere el pedimento de tránsito número 3567 0001101 de fecha de entrada 26 octubre de 2000 y fecha de pago 30 noviembre de 2000, tramitado por el Agente Aduanal Sergio Gabriel Aguilar Mayorga, a nombre del importador Buenos Amigos de México S.A. de C.V. A través del cual se da inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera por ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 151 fracción VI de la Ley Aduanera, toda vez que: el domicilio declarado en el pedimento de tránsito, no se pudo localizar. En tal virtud, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera en vigor se concede 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación antes señalada, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca las pruebas y alegatos que estime pertinentes ante la Aduana de México, ubicada en Avenida Cuitláhuac y Ferrocarril central, sin número, colonia Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, código postal 02670, en México, Distrito Federal, haciéndose de su conocimiento que si dentro de los 10 días siguientes a la notificación no se desvirtúan los supuestos que dan origen al mismo, la mercancía pasará a propiedad del Fisco Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 157 y 183-A de la Ley Aduanera. Asimismo, se hace saber que una vez transcurrido dicho plazo probatorio se dictará resolución que en derecho corresponda.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2002.

Administrador de la Aduana de México

Lic. Héctor Castro Herrera
Rúbrica.

(R.- 166413)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,223, de 13 de agosto de 2002, ante mí, Miguel Rogelio y Jesús Eduardo, Espinosa López aceptaron el legado y el primero la herencia y el albaceazgo en la sucesión de María Elena López Castrejón Vda. de Espinosa y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 13 de agosto de 2002.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 166495)

PUBLICIS ARREDONDO DE HARO, S.A. DE C.V.

ARREDONDO DE HARO PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION QUE SE DIRIGE A LOS ACCIONISTAS Y ACREEDORES DE LAS CITADAS SOCIEDADES, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica (I) a los accionistas y acreedores de Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la fusionante) y Arredondo de Haro Publicidad, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la fusionada) y (II) al público en general que: (i) en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionante celebrada el 20 de agosto de 2002, a las 11:30; (ii) en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionada celebrada el 20 de agosto de 2002 a las 10:00; y (iii) por convenio de fusión celebrado entre la fusionante y la fusionada el día 20 de agosto de 2002; se acordó la fusión por incorporación de la fusionante que como fusionante absorbe a la fusionada quien se extingue como fusionada, subsistiendo la primera bajo su denominación de:

Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V.

Los acuerdos y las bases de la fusión (i) que fueron aprobados por los accionistas de la fusionante y de la fusionada y (ii) que forman parte del respectivo convenio de fusión celebrado entre las citadas sociedades son los siguientes:

* Se aprueba la fusión por incorporación de la fusionante con la fusionada conforme a las siguientes bases de fusión:

1. Por virtud de la fusión, la fusionante, como fusionante absorberá a la fusionada, quien se extinguirá como fusionada, subsistiendo la primera bajo su actual denominación de Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V.

2. La fusión surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos materia de la fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que corresponde a los domicilios sociales de la fusionante y la fusionada.

3. La fusionante asumirá a título universal todos los bienes y derechos de la fusionada así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de esta última, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la fusionante asumirá en forma incondicional el capital contable, activos y pasivos de la fusionada a esa fecha.

4. Al surtir efectos la fusión, el capital social de la fusionante será como sigue:

a) Acciones de la serie A, que siempre representarán el capital social mínimo de la sociedad.

b) Acciones de la serie B, que siempre representarán el capital variable de la sociedad.

Tomando en consideración (i) el aumento de capital acordado en la asamblea de la fusionante de esta fecha, y; (ii) los balances generales de la fusionante y la fusionada con números al 31 de julio de 2002; el capital social de la fusionante es la cantidad de \$258,924.00 representado por 258,924 acciones de la serie A, representativas de la parte fija, íntegramente suscritas y pagadas y distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	Valor
Publicis Worldwide, B.V.	177,683	\$177,683.00
Eliseo Arredondo García	31,944	\$31,944.00
Antonio de Haro González	28,987	\$28,987.00
Pedro Saldívar	<u>20,310</u>	<u>\$20,310.00</u>
Total	258,924	\$258,924.00

c) La totalidad de los títulos de acciones representativos de los capitales sociales de la fusionante y de la fusionada (actualmente en circulación) quedarán cancelados y deberán de ser conservador en los archivos de contabilidad de la fusionante.

5. La fusionante sustituirá a la fusionada en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tengan celebrados y en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichos actos, convenios y contratos. Corresponden asimismo a la fusionante los derechos sustantivos y procesales, las

obligaciones y las cargas de la fusionada derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades. Consecuentemente, se retendrán referidas a la fusionante todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de la fusionada en los registros públicos establecidos conforme a la ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de la fusionada.

6. Publíquense los acuerdos de fusión y las bases de la misma fusión, así como los balances generales al 31 de julio de 2002 de la fusionante y de la fusionada, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el **Diario Oficial de la Federación**, mismo que corresponde a los domicilios sociales de la fusionante y la fusionada.

7. Inscribanse los acuerdos de fusión y las bases de la misma fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que corresponde a los domicilios sociales de la fusionante y la fusionada en los términos y para los efectos previstos en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8. Al surtir efectos la fusión de la fusionante y la fusionada, procédase a entregar a la sociedad denominada Publicis Worldwide, B.V. y a los señores Eliseo Arredondo, Antonio de Haro y Pedro Saldívar, los títulos de acciones representativos del capital social mínimo fijo de la fusionante en los términos, condiciones y proporciones establecidos en la resolución 4 de las bases de fusión, autorizándose al presidente del consejo de administración de la fusionante para determine la fecha a partir de la cual podrá ser llevado a cabo la respectiva entrega y canje de acciones.

9. Se autoriza al Director General de la fusionante para llevar a cabo los actos conducentes a los acuerdos y bases de fusión acordados.

10. Se autoriza a Eliseo Arredondo García, Adrián Zubikarai Arriola, Leopoldo Galván Méndez y Francisco Gil Elorduy para que indistintamente lleven a cabo las publicaciones que en su caso fueran necesarias.

* Con el objeto de dar cumplimiento a diversas disposiciones legales aplicables a la fusión de la fusionante y la fusionada, las partes acuerdan que el presente convenio deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal mismo que corresponde a los domicilios sociales de la fusionante y la fusionada.

* Se autorizan indistintamente a los señores Eliseo Arredondo, Adrián Zubikarai, Francisco Gil, Leopoldo Galván Méndez y Ramiro Rangel para que (i) obtengan todas las autorizaciones y permisos que fueren necesarios; (ii) acudan ante cualquier notario público a protocolizar el presente convenio; y (iii) efectúen todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente convenio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que corresponde a los domicilios sociales de la fusionante y la fusionada.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V.

Presidente

Eliseo Arredondo García

Rúbrica.

Arredondo de Haro Publicidad, S.A. de C.V.

Director de Servicios Creativos

Antonio de Haro González

Rúbrica.

PUBLICIS ARREDONDO DE HARO, S.A. DE C.V.

ARREDONDO DE HARO PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

AVISO PARA PUBLICACION DE BALANCES

Se hace referencia a los acuerdos de fusión por incorporación de Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V. (en lo sucesivo denominada como la fusionante) que como fusionante absorbe a Arredondo de Haro Publicidad, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la fusionada), quien se extingue como fusionada, subsistiendo la primera bajo su denominación de:

Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V.

Mismos que fueron adoptados en: (i) la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionada celebrada el día 20 de agosto de 2002 a las 10:00 horas; (ii) la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionante celebrada el día 20 de agosto de 2002 a las 11:30 horas; y (iii) el convenio de fusión celebrado entre la fusionante y la fusionada el día 20 de agosto de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican junto con este comunicado los balances generales a continuación señalados, mismos que fueron tomados en consideración para la instrumentación de la fusión antes indicada:

1. El balance general de la fusionante con números al 31 de julio de 2002, aprobado por los accionistas de dicha Sociedad en la citada asamblea general extraordinaria de accionistas, y

2. El balance general de la fusionada con números al 31 de julio de 2002, el cual fue aprobado por los accionistas de dicha Sociedad en la referida asamblea general extraordinaria de accionistas.

México, D.F.; a 20 de agosto de 2002.

Publicis Arredondo de Haro, S.A. de C.V.

Arredondo de Haro Publicidad, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada y la Fusionante

Lic. Francisco Gil Elorduy

Rúbrica.

ARREDONDO DE HARO PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PARA EFECTOS DE LA FUSION AL 31 DE JULIO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo circulante (neto) 19,352,782

Activo fijo (neto) 1,621,932

Activo diferido (neto) 2,898,793

Total de activo 23,873,507

Pasivo a corto plazo 25,617,397

Capital social fijo 50,000

Otras cuentas de capital (1,793,890)

Total capital contable (1,743,890)

Total pasivo y capital 23,873,507

Socia Auditoría Externa

C.P.C. Margarita E. Rioseco Orihuela

Rúbrica.

PUBLICIS ARREDONDO DE HARO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PARA EFECTOS DE LA FUSION AL 31 DE JULIO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo circulante (neto) 28,982,863

Activo fijo (neto) 4,681,973

Activo diferido (neto) 311,779

Total de activo 33,976,615

Pasivo a corto plazo 32,727,809

Capital social fijo 208,924

Otras cuentas de capital 1,039,882

Total capital contable 1,248,806

Total pasivo y capital 33,976,615

Socia Auditoría Externa

C.P.C. Margarita E. Rioseco Orihuela

Rúbrica.

(R.- 166508)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

No. de Oficio: 315.02.- 3780

Exp.: 69999-C

Reg.: 4510

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

R Tape Corporation

Prado Norte No. 255

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n.: C. Adrián Alfonso Díaz López

Me refiero a su escrito recibido el 20 de febrero de 2002, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a R Tape Corporation, sociedad de nacionalidad estadounidense, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la comercialización de todo tipo de productos de papel para las artes gráficas y artículos o materiales para rotulación.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a R Tape Corporation para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 166515)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala Familiar

EDICTO

En el toca 837/2002, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Alicia Alonzo Pedro, para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta Sala a disposición del tercero perjudicado copia de la demanda de amparo interpuesta por Salvador López Bonilla en contra de la sentencia de veintidós de abril del año dos mil dos.

México, D.F., a 23 de agosto de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 166524)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
H. Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a Ruth Elizabeth Pineda del Toro a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por María Luisa Aranda Ruiz y José Luis Barajas Fernández, acto reclamado la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2001, dos mil uno, dictada dentro de los autos del toca de apelación 391/2001 relativo al Juicio Tercería Excluyente de Dominio expediente 644/99 promovido por María Luisa Aranda Ruiz y José Luis Barajas Fernández, para efecto de que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación. Artículo 167 Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Excelsior, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Estado.

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2002.

La C. Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 166533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Constructora y Promotora de Morelos, S.A. de C.V. o su representante legal David Ordóñez González.

En los autos del juicio de amparo 315/2002-II, promovido por Timoteo Cuevas Moreno, Adán Zagal Cuevas y Minerva Sámano Exiquio, en su carácter de presidente, secretario y tesorera del comisariado de bienes comunales del poblado de Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, contra actos del Administrador Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 de agosto de 2002.

C. Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 166538)

DESARROLLADORA DE NEGOCIOS IUSA, S.A. DE C.V.
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS IUSA, S.A. DE C.V.
TELEMERCADERO INTEGRAL PANAMERICANO, S.A. DE C.V.
CARDIOTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IMPRESIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 31 de mayo de 2002, aprobar el convenio de fusión (el Convenio), celebrado entre Desarrolladora de Negocios Iusa, S.A. de C.V. (DNI

y/o fusionante), Telemercadeo Integral Panamericano, S.A. de C.V. (Tipsa y/o fusionada), Cardiotel de México, S.A. de C.V., (Cardiotel y/o Fusionada), e Impresiones Comerciales, S.A. de C.V. (Impresiones y/o fusionada), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá DNI, como sociedad fusionante y se extinguirán Tipsa, Cardiotel e Impresiones, como sociedades fusionadas.

2.- DNI, Tipsa, Impresiones y Cardiotel aprueban sus respectivos balances proforma al 31 de marzo del 2002, mismos que aceptan en sus términos.

3.- Al surtir efectos la fusión: **(a)** DNI se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de Tipsa, Cardiotel e Impresiones, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna. Al surtir efectos la fusión, DNI se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Tipsa, Cardiotel e Impresiones y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, obligaciones contraídas y, en general, en los actos y operaciones realizados en que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda; **(b)** la totalidad de las acciones representativas del capital social de Tipsa, Cardiotel e Impresiones, se cancelarán, en los términos aprobados en las Asambleas de cada una de éstas; **(c)** la administración y vigilancia de Tipsa, Cardiotel e Impresiones, quedarán a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar DNI y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de DNI; y **(d)** los poderes otorgados por Tipsa, Cardiotel e Impresiones quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio, correspondientes, el acuerdo de fusión.

3.- El Convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de DNI, Tipsa, Cardiotel e Impresiones. Asimismo, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, los balances de DNI, Tipsa, Cardiotel e Impresiones, referidos al 31 de marzo de 2002, respectivamente.

4.- El Convenio y, en consecuencia, la fusión surtirá efectos entre las partes el día 1 de junio de 2002 y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, surtirá plenos efectos a terceros a partir de la fecha en que hayan quedado inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de dichas sociedades.

5.- Las partes acuerdan que cualquier controversia de la naturaleza que sea, que se suscite con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de mayo de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
DNI, Tipsa, Cardiotel e Impresiones

Lic. Carlos Mochón Sacal

Rúbrica.

DESARROLLADORA DE NEGOCIOS IUSA, S.A. DE C.V.

(FUSION)

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE MARZO DE 2002

(pesos)

	Antes de	Después de
Activo		
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales	72,156	1'003,082
Cuentas y documentos por cobrar	<u>640,844</u>	<u>7'096,422</u>
Suma el activo circulante	713,000	8'099,504
Activo fijo, neto	-	44,815
Inversión en acciones	(5'453,917)	4'396,515
I.S.R. diferido a largo plazo	=	<u>124,432</u>
Suma el activo	<u>4'740,917</u>	<u>12'665,266</u>
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar intercompañías	205,994	11'105,498
Impuestos y cuentas por pagar	<u>69,066</u>	<u>116,736</u>
Suma el pasivo circulante	275,060	11'222,234
Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>152,333</u>	<u>152,333</u>

Suma el pasivo	427,393	11'374,567
Capital contable		
Capital social fijo	50,000	50,000
Capital social variable	165'474,223	165'984,223
Actualización del capital social	13'191,456	34'059,697
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	(797,185)	20'804,538
I.S.R. diferido acumulado	(381,300)	(195,330)
Resultados acumulados	(182'705,504)	(219'412,429)
Suma el capital contable	(5'168,310)	1'290,699
Suma pasivo y capital	4'740,917	12'665,266
México, D.F., a 1 de junio de 2002.		
Representante Legal		
C.P. Eduardo Cossi Estrada		
Rúbrica.		
CARDIOTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
(FUSION)		
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE MARZO DE 2002		
(pesos)		
Activo		
Efectivo e inversiones temporales	5,016	
Cuentas y documentos por cobrar	45,917	
Suma el activo		50,933
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar intercompañías	3'254,896	
Suma el pasivo		3'254,896
Capital contable		
Capital social fijo	50,000	
Capital social variable	1'722,300	
Resultados acumulados	(4'976,263)	
Suma el capital contable		(3'203,963)
Suma pasivo y capital		50,933
México, D.F., a 1 de junio de 2002.		
Representante Legal		
Lic. Ricardo Padilla Castillo		
Rúbrica.		
TELEMERCADERO INTEGRAL PANAMERICANO, S.A. DE C.V.		
(FUSION)		
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE MARZO DE 2002		
(pesos)		
Activo		
Efectivo e inversiones temporales	895,228	
Cuentas y documentos por cobrar	150,581	
Suma el activo		1'045,809
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar intercompañías	7'644,608	
Impuestos y cuentas por pagar	47,670	
Suma el pasivo		7'692,278
Capital contable		
Capital social fijo	50,000	
Capital social variable	21'945,149	
Actualización del capital social	7'188,531	
Prima en suscripción de acciones	5'990,621	

Exceso en la actualización del capital contable	1'680,372	
Resultados acumulados	(43'501,142)	
Suma el capital contable		(6'646,469)
Suma pasivo y capital		<u>1'045,809</u>

México, D.F., a 1 de junio de 2002.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

IMPRESIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.

(FUSION)

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE MARZO DE 2002

(pesos)

Activo		
Efectivo e inversiones temporales	30,682	
Cuentas y documentos por cobrar	<u>6'259,080</u>	
		6'289,762
Activo fijo, neto		44,815
I.S.R. diferido a largo plazo		<u>124,432</u>
Suma el activo		<u>6'459,009</u>
Capital contable		
Capital social fijo	50,000	
Capital social variable	460,000	
Actualización del capital social	20'868,241	
Exceso en la actualización del capital contable	21'601,723	
I.S.R- diferido acumulado	185,970	
Resultados acumulados	(36'706,925)	
Suma el capital contable		<u>6'459,009</u>

México, D.F., a 1 de junio de 2002.

Representante Legal

C.P. José Luis Olivera Novara

Rúbrica.

(R.- 166670)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Constructora Jecori, Sociedad Anónima, de Capital Variable, Héctor Cueto Gómez y Rosa María Holmes Samperio.

En los autos del Juicio de Amparo número 1190/2001-B, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Arrendadora Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se les señalo como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de junio del año dos mil dos, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición de los referidos terceros, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo de amparo, de la que se desprende que se establece como acto reclamado: "Sentencia de fecha 22 de noviembre del año 2000, que resuelve, de manera ilegal, un Incidente de Regulación y Liquidación de Intereses Moratorios sobre rentas vencidas y no pagadas interpuesto por mi representada, dentro del expediente judicial 211/96"; haciéndoles saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista que se publique en los estados de este Tribunal Federal.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de junio de 2002.
La Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito "B" en el Estado de Nuevo León
Lic. Benita Cuevas Zepeda
Rúbrica.

(R.- 166674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por auto de ocho de julio de dos mil dos, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la persona que considere y acredite tener los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en: la carretera que conduce a la población de Aculco, kilómetro 3, Municipio de Aculco, del Distrito de Jilotepec, al Norte con 68.22 metros, con el señor Jaime Anaya, al Sur, 68.22 con carretera Aculco San Jerónimo, al Oriente 48.77, con calle sin nombre, al Poniente 48.77, con propiedad privada, a costa de la parte promovente, dentro de las diligencias de Jurisdicción voluntaria número 15/2002-V, promovido por Comisión Federal de Electricidad, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la parte de acredite interés en el presente asunto, deberá apersonarse a este órgano Federal, dentro del término de treinta días, cantados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2002.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonor Villalobos Villalana
Rúbrica.

(R.- 166684)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Occidente
Delegación Regional Michoacán y Colima
Jefatura de Servicios Administrativos número BM-03-2002-IMSS
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA BM-03-2002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y por las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Lineamientos Normativos Generales para la Enajenación de Bienes Propiedad Institucional emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invita al público en general a participar en la licitación publica nacional número BM-03-2002 IMSS a efecto de enajenar vehículos, bienes institucionales dictaminados para baja y líquido fijador cansado, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, puestos a disposición del departamento de conservacion y servicios generales, que se enuncian a continuación:

PARTIDA ENAJENACION DE VEHICULOS

No. Consec	Ecco	Modelo	Tipo	Marca	Precio mínimo de venta	Depósito mínimo de garantía \$ 10 %
1	8922	1987	Ambulancia	Dodge	12,825.00	1,282.50
2	D-355	1990	Ambulancia	Dodge	15,810.00	1,581.00
3	9395	1991	Ambulancia	Dodge	15,345.00	1,534.50
4	91420	1993	Ambulancia	Dodge	18,972.00	1,897.20
5	9398	1991	Ambulancia	Dodge	16,089.00	1,608.90
6	8927	1987	Ambulancia	Dodge	11,495.00	1,149.50
7	8920	1987	Ambulancia	Dodge	13,585.00	1,358.50
8	8901	1987	Ambulancia	Dodge	13,110.00	1,311.00
9	8913	1987	Ambulancia	Dodge	12,725.25	1,272.50
10	A-116	1986	Ambulancia	Ford	16,554.00	1,655.40
11	8815	1987	Amb. colectiva	Dodge	21,855.00	2,185.50
12	D-356	1990	Ambulancia	Dodge	14,880.00	1,488.00
13	91054	1991	Pick up	Dodge	25,583.50	2,558.35
14	91076	1991	Pick up	Dodge	27,163.50	2,716.35
15	91077	1991	Pick up	Dodge	28,190.50	2,819.05
16	91079	1991	Pick up	Dodge	23,490.00	2,349.00
17	91080	1991	Pick up	Dodge	23,095.00	2,309.50
18	91081	1991	Pick up	Dodge	26,610.50	2,661.05
19	91082	1991	Pick up	Dodge	26,650.00	2,665.00
20	91083	1991	Pick up	Dodge	27,321.50	2,732.15
21	91151	1992	Pick up	Dodge	29,018.00	2,901.80
22	91235	1993	Pick up	Dodge	40,942.50	4,094.25
23	91268	1993	Pick up	Dodge	40,802.50	4,080.25
24	91270	1993	Pick up	Dodge	40,849.25	4,084.92
25	91271	1993	Pick up	Dodge	40,896.00	4,089.60

PARTIDA ENAJENACION DE BIENES DICTAMINADOS PARA BAJA

No. Pr og	Descripción	Marca	Número nacional de inventario	Ubicación	No. serie	Precio mínimo de venta	Deposito mínimo de garantía \$10%
1	Centrífuga de ropa, Cap.105 Kgs.	Marnal	80655371	AMGD Morelia	1763	9,300.00	930.00
2	Centrifuga de ropa Cap. 125 Kgs.	Marnal	27100154	AMGD Morelia	012	10,500.00	1,050.00
3	Centrífuga de ropa, Mod. L40	Marnal	27100153	AMGD Morelia	002	10,500.00	1,050.00
4	Lavadora de ropa, Mod. PM350-2, cap. 160 Kgs.	Marnal	27089362	AMGD Morelia	350-01	10,200.00	1,020.00
5	Lavadora de ropa Mod. MP250-2, cap. 160 Kgs.	Marnal	27089363	AMGD Morelia	350-01	10,200.00	1,020.00

6	Tómbola de ropa, Cap. 23 Kgs. Mod. 2730VL	Marnal	52-7088813	AMGD Morelia	2654	12,000.00	1,200.00
7	Tómbola secadora de ropa, Mod. 37 x30 Cap. 23 Kgs.	Marnal	9-963401	AMGD Morelia	9129	12,000.00	1,200.00
8	Tómbola secadora, Mod. 3730 VL, Cap. 23 Kgs.	Marnal	05-094703	AMGD Morelia	73952	12,000.00	1,200.00
9	Tómbola secadora, Mod. 3730VL, Cap. 23 kgs.	Marnal	27-083838	AMGD Morelia	73952	12,000.00	1,200.00
10	Tómbola secadora, Mod. 373016, Cap. 23 Kgs.	Marnal	413441	AMGD Morelia	76344	12,000.00	1,200.00
11	Equipo de Rayos X	General Electric	523920285	AMGD Morelia	DXS-550	18,000.00	1,800.00
12	Marmita, Cap. 60 litros			AMGD Morelia		500.00	50.00
13	Marmita, Cap. 60 litros			AMGD Morelia		500.00	50.00
14	Centrífuga Cap. 23 Kgs. Mod. CEE-660 (rehabilitada con refacciones nuevas).	Faselan		AMGD Uruapan	07082001	31,992.00	3,199.20
15	Lavadora Cap. 23 Kgs., Mod. LHC4242 (rehabilitada con refacciones nuevas).	Narval	5094024	AMGD Uruapan	29092001	126,185.00	12,618.50
16	Caldera número 1 Mod. 5L, cap. 125 H.P.	Powemaster		AMGD Uruapan	7212403	22,000.00	2,200.00
17	Caldera número 2, Mod 5L cap. 125 H.P.	Powemaster		AMGD Uruapan	7212402	22,000.00	2,200.00
18	Planta de emergencia, Cap. KVA 104/125, KW83.5/100, V.220/440, cps, 50/60, Mod. SFG5C	Rolls Royce		H.G.SZ. No. 17 Los Reyes	121156 F-M3	16,000.00	1,600.00
19	Aparato de anestesia, dimensiones 80x60x1.00, adquisición.			H.G.SZ. No. 17 Los Reyes		700.00	70.00
20	Centrífuga, Cap. 12 Kgs. Mod. A1-1 (Rehabilitada con refacciones nuevas)	Marnal		H.G.SZ. No. 17 Los Reyes	MC-20-137	6,500.00	650.00
21	Centrífuga, Cap. 24 Kgs. Mod. A-11.	Marnal		H.G.SZ. No. 17 Los Reyes	N6281094	7,300.00	730.00
22	Lavadora de ropa, Cap. 36 Kgs. Mod. MA-1	Marnal		H.G.SZ. No. 17 Los Reyes	LR-75-069	7,500.00	750.00
23	Lavadora de ropa, Cap. 24 Kgs. Mod. MA-1	Marnal		H.G.SZ. No. 17 Los Reyes	LR-50-113	7,000.00	700.00
24	Lámpara de operaciones, Mod. MPSSA		SS1679960	AMGD Zamora	71065816	5,000.00	500.00
25	Lámpara de operaciones móvil, Mod. MT8655A	Armsco	221679963A	AMGD Zamora	71065825	5,000.00	500.00
26	Lámpara de operaciones, Mod. MT.	Arisco	SS1669962	AMGD Zamora	71075839	5,000.00	500.00
27	Generador de vapor, Cap. 80 H.P., Mod. S-L.	Powermaster		AMGD Zamora	7008401	12,000.00	1,200.00
28	Planta de emergencia, Mod. F-6150.	General Motors		AMGD Zamora	C-68-189	20,000.00	2,000.00
29	Estractora centrífuga, Cap. 105 Kgs.	Marnal		AMGD Zamora	3201	8,500.00	850.00
30	Tómbola Cap. 23 Kgs. Mod. 7330.	Marnal		AMGD Zamora	1989	4,000.00	400.00
31	Lavadora de ropa, Cap. 105 Kgs.	Marnal		AMGD Zamora	4222	8,500.00	850.00

32	Equipo de anestesia, Mod. R6.	Foregger		AMGD Zamora	2946	1,300.00	130.00
33	Generador de electricidad de corriente alterna, Mod. APZ-0963, tipo 15241, H250, KVA, 104, fases 8.	Rolls Royce		AMGD Lázaro Cárdenas	182451325	14,000.00	1,400.00
34	Marmita, Cap. 60 Lts.			Estacionamiento de Transportes	922278	500.00	50.00
35	Incubadora.			A.M.G.D. L. Cárdenas		700.00	70.00
36	Centrífuga industrial.	Marnal		A.M.G.D. L. Cárdenas	86503707	7,300.00	730.00
37	Lavadora horizontal.	Marnal		A.M.G.D. L. Cárdenas		9,500.00	950.00
38	Centrifuga capacidad 24 Kgs. Mod. A-1-1	Marnal		AMGD Zacapu		7,000.00	700.00
39	Lavadora industrial Cap. 24 Kgs. Mod. MA-1	Marnal		AMGD Zacapu	LR-50,104	7,200.00	720.00
40	Una lavadora industrial, Cap. 24 Kgs. Mod. M-A1	Marnal		AMGD Zacapu	LRT501104	7,200.00	720.00
41	Una lavadora industrial Cap. 36 Kgs. Mod. M-A1	Marnal		AMGD Zacapu	LR-50-104	7,600.00	760.00
42	Tómbola secadora Cap. 23 Kgs. Mod. 3730BL	Mexicana de Maquinaria, S.A.		AMGD Zacapu	74434	8,000.00	800.00
43	Caja de carga, tipo caja con volado sobre la cabina para chasis cabina Chevrolet de 3,500 Kgs., fabricado con perfil carrocerero, piso metálico, forro exterior en lámina de acero pintado calibre 26, forro interior en triplay de 9 mm., barnizado natural, puerta trancera de 2 hojas con bisagras y cerrojo tipo trailer, luz interior y reglamentaria en exterior, medidas exteriores: largo 3.40 Mts. ancho 2.31 Mt. 1.90 Mts.			Estacionamiento de transportes delegacional		17,000.00	1,700.00
44	Equipo de Raoy's X, Mod. Homologue, Cap. 125 Kv.	CGR	85041837	H.G.S.Z. número 9 Apatzingán	433.OD. 76	32,000.00	3,200.00
45	Planchadora de rodillos (MANGLE), Mod. 10 x 65.	Marnal	87092029	H.G.S.Z. número 9 Apatzingán	82094551-M	6,000.00	600.00
46	Lavadora, Cap. 23 Kgs. Mod. PRHM50.	Primus	94000408 XI	Ario de Rosales		8,500.00	850.00
47	2 Equipos de anestesia, con evaporizador y filtro funcionando.			Ario de Rosales		16,000.00	1,600.00
48	Secadora Modelo WINSOR II, Cap. 23 Kgs.	Winsor I		Ario de Rosales		8,000.00	800.00
49	12 ahorradores de oxígeno, Cap. 0-5 lts/min, Mod. OMS-50, con eliminador.	Pulsair		Ario de Rosales		1,200.00	120.00
50	Lámpara de cirugía, Mod. MO	Amsco	A7-10-3	Ario de Rosales	M-750110988	10,000.00	1,000.00

51	Mesa quirúrgica universal dimensiones 1.80 x .46 x .80, semifija.		31072220 X	Tuxpan		6,000.00	600.00
52	Lámpara de techo doble para operaciones		81043392 -C	Tuxpan		6,000.00	600.00
53	Lámpara sencilla para operaciones		81044658	Tuxpan		5,000.00	500.00
54	Lavadora extractora, mod. P.R.H.M., Cap. 23 Kgs.	Primus	99400250 /C	Tuxpan	W22US A-50M	9,500.00	950.00
55	Mesa obstétrica, dimensiones 1.15x.71x.80 cm. hidráulica.		81052687 -C	Tuxpan		5,000.00	500.00
56	2 Tanques metálicos para diesel, Cap. 7,000 Lts. c/u.			Tuxpan		20,000.00	2,000.00
57	Camilla para transporte especial		84002812 -C	Tuxpan		300.00	30.00
58	Camilla para recuperación con barandales		84002806 -C	Tuxpan		400.00	40.00
59	Camilla para recuperación con barandales		84002811	Tuxpan		400.00	40.00
60	Camilla con barandales		84002809	Tuxpan		400.00	40.00
61	Camilla con barandal		84002807	Tuxpan		400.00	40.00
62	Equipo de radio diagnóstico, Mod. 13.03.73, comprende aparato de rayos X, protector y mesa de rayos X, de 2.10 x .62 Mts.	C.G.R.	53181055 24-0C	Tuxpan	237.0D. 73	27,000.00	2,700.00

PARTIDA ENAJENACION DE LIQUIDO FIJADOR CANSADO

Descripción de los bienes:	Cantidad:	Ubicación:	Precio mínimo de venta
Líquido fijador cansado generado en unidades de atención médica que cuentan con servicio de radio-diagnóstico.	13,090 litros, más lo que se genere en el periodo de un año.	Bodega de Juan José Codallos 201, colonia Centro, Morelia, Michoacán.	Dependiendo del grado de concentración de plata que contenga por litro de acuerdo al precio que emite bimestralmente la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo

Para determinar el precio mínimo de venta, se practicó avalúo por parte del licenciado Javier Vital Aguilar, Perito Valuador número 13,159 con domicilio en Nicolás Romero número 50, Centro, Morelia, Michoacán, y con base en los lineamientos y criterios normativos generales para la enajenación de bienes publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2001 y la guía EBC.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la oficina de transportes delegacional y los departamentos de servicios generales de cada área médica de gestión desconcentrada, a partir del 3 al 13 de septiembre de 2002, en días y horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los vehículos se encuentran físicamente en la Oficina de Transportes Delegacional ubicada en Nicolás de Régules sin número, Centro, entre Héroes de Nocupétaro y Santiago Tapia, por la entrada al estacionamiento del H.G.R. número 1, lado Oriente código postal 58000, de Morelia, Mich.

Los bienes dados de baja, se encuentran localizados en las bodegas y patios de maniobras de cada, áreas médicas de gestión desconcentrada de Morelia, avenida Héroes de Nocupétaro y Nicolás de Regules, Centro, código postal 58000; en Uruapan, avenida Benito Juárez y Francisco Villa, código postal 60050; Zamora, avenida Madero esquina Paseo de Los Almendros, fraccionamiento Nueva Luneta, código postal 59600; Lazaro Cárdenas avenida Río Balsas, esquina L. Cárdenas, código postal 60950; Zacapu, Salvador Allende 100, código postal 58600; H.G.S.Z.M.F. número 9 Apatzingan, Corregidora y 22 de Octubre, código postal 60600 y H.G.SZ. número 17 Los Reyes, 16 de Septiembre y carretera a Zamora, código postal 60300, Ario de Rosales bulevar Lázaro Cárdenas y L. Padilla y Tuxpan, carretera Tuxpan-Zitacuaro, kilometro 15.

El liquido fijador cansado se localiza en la bodega ubicada en Juan Jose Codallos número 201, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, los licitante deberán contar con los permisos actualizados

de transprotación y tratamiento emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Ecología y la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Comité Delegacional de Enajenaciones en su sesión extra ordinaria número 007/2002, de fecha 19 de junio de 2002, dictaminó procedente la enajenación de bienes y/o artículos objeto de esta convocatoria, a través de este procedimiento.

Las bases de enajenación de bienes y/o artículos, estarán a disposición de todos los interesados del 3 al 13 de septiembre de 2002, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Madero Poniente 1200, Altos del Teatro Stella Inda, Centro., código postal 58000 de la ciudad de Morelia, Michoacán. en días y horas hábiles de 9.00 a 15.00 horas y en los Departamentos de Servicios Generales de las áreas médicas de gestión desconcentrada.

Las bases tendrán costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100.M.N.) en forma impresa y en forma electrónica \$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100.M.N.), a través de la página del IMSS <http://www.imss.gob.mx>.

Registro y acto de apertura de ofertas

El registro de concursantes se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2002, de las 8:30 a las 9:30 horas, para la partida enajenación de vehículos; de 8:30 a 11:00 horas para enajenación de bienes; y de 8:30 a 12:30 horas para la enajenación de líquido fijador cansado, en el Departamento Delegacional de Servicios Generales, sita en avenida Madero Poniente 1200, Altos Teatro Stella Inda, Centro, código postal 58000, Teléfono 014433127929, en Morelia, Michoacán. No se permitirá el acceso a los participantes que no se presenten puntualmente. el acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el 17 de septiembre de 2002, a las 10:00 horas en el mismo domicilio, para enajenación de vehículos, a las 11:30 horas para enajenación de bienes, a las 13:30 horas. Asimismo, el acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas para enajenación de vehículos; a las 12:30 horas para enajenación de bienes y a las 14:00 horas para enajenación de liquido fijador cansado, de igual manera en el domicilio indicado en este párrafo.

Retiro de los bienes y sanciones

El retiro de los bienes y/o artículos, será de cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, en caso de incumplimiento, el adquirente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

Atentamente

Morelia, Mich., a septiembre de 2002.

Presidente del Comité Delegacional

para la Baja de Bienes Muebles

C.P. Alfredo Avila Torres

Rúbrica.

(R.- 166694)